



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

26745

29 NOV 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado para el programa de Biología de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que por medio de la Resolución número 16464 del 13 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Biología de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima), por el término de siete (7) años, modificada mediante la Resolución número 5953 del 20 de mayo de 2013.

Que la Universidad del Tolima, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa de Biología, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima), con una duración estimada de diez (10) semestres, 174 créditos académicos y 45 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución número 3179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 27 de septiembre de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada

Continuación de la Resolución

y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Biología de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima), con una duración estimada de diez (10) semestres, 174 créditos académicos y 45 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES- y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Biología de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Renovar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Denominación del Programa:	Biología
Título a otorgar:	Biólogo
Lugar de ofrecimiento:	Ibagué (Tolima)
Metodología:	Presencial
Número créditos académicos:	174
Duración estimada programa:	Diez (10) semestres
Número estudiantes 1er periodo:	45

ARTÍCULO SEGUNDO. - La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma

Continuación de la Resolución

anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

29 NOV 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ruiz Rodgers

NATALIA RUIZ RODGERS

al.

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Nancy Cañón Suavita- Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortes- Directora (E) de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 42132